DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC/053/2.018.-

Fernando de la Mora, 22 de noviembre de 2018

Señor,
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted a efectos de dar respuesta a las observaciones comunicadas mediante Nota DNCP/DNC Nº 23.621/2018, Ref.: ID 353.897- LCO Nº 05/18 "Adquisición de Camión para el Ministerio de Desarrollo Social".

Al respecto, me permito realizar las siguientes consideraciones y aclaraciones:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN: 1.) Autorización del Equipo Económico Nacional.../// Solicitamos remitir, la autorización correspondiente o en su caso la nota, en la cual mencione que no necesita dicho permiso..../////.

_El llamado que nos ocupa tiene por objeto la adquisición de bienes que nos permitirán alcanzar nuestras metas institucionales en el combate contra la pobreza, en el marco de la ejecución de programas prioritarios del Gobierno Nacional, en el área social.

_Que, según **Resolución CG Nº 02/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS METAS DE PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO EN EL AREA SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018"** y Anexo, **el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra comprendido en la excepción de la prohibición prevista en el primer párrafo del artículo 394 del Decreto 8452/2018.**

_ Dispone el tercer párrafo del art. 394 que: **"Serán considerados programas sociales de combate a la pobreza los programas, subprogramas y proyectos institucionales que son prioridades del Gobierno en el área social, aprobadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social de la Presidencia de la República e informadas al MH vía Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la Republica**, establecida en el artículo 58 del presente decreto.

_ El artículo 58 del mismo Decreto, en su segundo párrafo, dispone que las metas productivas para las prioridades de Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, serán acordadas con las instituciones del Gabinete Social y otras que se enmarquen en las prioridades del área social y **serán aprobadas por Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social.**

_ El Ministerio de Desarrollo Social (MDS) creado por Ley Nº 6137 ¨Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social¨, tiene por misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo y equidad social, tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. En ese sentido, **las metas productivas del Programa Tekoporã implementado por el MDS, conforme se desprende el Anexo a la Resolución por el Coordinador General del Gabinete Social -CG Nº 02/2018- , se encuentra entre los programas sociales priorizados por el Gobierno Nacional en el presente ejercicio fiscal.**

_ El **Programa Tekopora** se encuentra orientado a la protección y promoción de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. Contempla dos componentes, el primero es el acompañamiento socio familiar y comunitario y el segundo, como incentivo, una transferencia económica para facilitar el ejercicio de sus derechos, principalmente a la salud, educación y alimentación (TMC: Transferencia Monetaria con Corresponsabilidad), siendo el principal objetivo del programa mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, facilitando el ejercicio de los derechos a alimentación, salud, y

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

educación mediante el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

_ **Por lo expuesto, con la resolución emitida por la Coordinación General del Gabinete Social, en cumplimiento al art. 58 y al tercer párrafo del art. 394 del Decreto 8452/2018 que reglamenta el art. 202 de la Ley Nº 6026/2018, se tiene acreditada nuestra calidad de institución exceptuada de la prohibición para adquirir equipos de transporte así como de cualquier autorización del EEN, teniendo en cuenta que el mismo artículo ya determina cuales serán considerados programas prioritarios de combate contra la pobreza, es decir, aquellos aprobados por el equipo ejecutivo del Gabinete Social de la Presidencia de la República vía resolución, requiriéndose la autorización del EEN "para los demás casos".**

_ Por último, a modo de referencia, si bien tenemos conocimiento de la Nota EEN Nº 187/16 de fecha 26 de octubre de 2016, en respuesta a una consulta formulada sobre la aplicación del art. 188 de la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su reglamentación, el art. 382 del Decreto Nº 4774/ 2016, y en la que se señala que los OEE deberán elevar a conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional la adquisición de bienes de transporte con el fin de determinar si se enmarca en lo establecido en el art. 188 y su reglamentación, cabe señalar que el texto del art. 394 del Decreto/2018 , vigente para el presente ejercicio, difiere del art. 382 en cuanto a que en este último no establecía cuáles serían los programas sociales de combate a la pobreza y la instancia administrativa competente para la determinación de los mismos.

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN: 2.) Plan de Entrega...//...: Atendiendo la característica del bien que se pretende adquirir, esta Convocante ha efectuado un estudio de mercado, constando que los potenciales oferentes se encuentran en condiciones proveer los bienes conforme a los plazos de entrega establecidos en el PBC.

Finalmente, informo que se ha realizado los ajustes observados y/o recomendados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a las bases del llamado, por lo que se solicita la publicación de la presente convocatoria en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL U.O.C.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social– Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Expediente N°: 1091
06 MAR 2018
Recibido por: JOSÉ A. VEGA E.
Hora: 12:30
Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de febrero de 2018

GS/DE/N/Nº 56 /2018

Señor Ministro – Secretario Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacer referencia al artículo 58 del Anexo "A" del Decreto N° 8.452/2018 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", que establece: *"Son prioridades del Gobierno en el área social las metas orientadas a la Protección y Promoción Social, a la Reducción de la Pobreza, con énfasis en pueblos indígenas, en la equidad de género. en el ciclo de vida, y otras originadas en el Gabinete Social de la Presidencia de la República. Las metas productivas para las prioridades de Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, serán acordadas con las instituciones del Gabinete Social y otras que se enmarquen en las prioridades del área social y serán aprobadas por Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social, a más tardar el 9 de febrero de 2018. La Coordinación General del Gabinete Social comunicará la Resolución al MH, a la STP y demás OEE ejecutores incluidos en la misma, para la incorporación de las metas aprobadas en la Planificación Operativa Institucional".*

En ese marco, se ha realizado un trabajo coordinado con funcionarios de la institución a su digno cargo, el cual incluyó una reunión informativa llevada a cabo el 05/02/2018 con participación de la Directora General de Políticas Sociales, María del Carmen Pérez y la Directora Financiera, Gladys Aveiro. Este primer encuentro tuvo como propósito presentar los articulados del Decreto N° 8.452 y socializar la matriz a ser completada, la cual indica el/los Programas que dicha institución desea priorizar. Posteriormente, la UTGS elaboró el listado de los Programas definidos como prioritarios por las instituciones.

Como resultado de este proceso, el Coordinador General del Gabinete Social, ministro Juan Carlos López Moreira, generó la Resolución CG N° 02/2018 "Por la cual se aprueban las metas de productos de los programas, subprogramas y proyectos institucionales para las prioridades del gobierno en el área social, correspondientes al ejercicio fiscal 2018", la cual adjuntamos para su conocimiento.

Agradecemos la excelente predisposición y respuesta oportuna del equipo técnico de su institución para el logro del cumplimiento del Art. 58, Anexo "A" del Decreto N° 8.452/2018.

Hago propicia la ocasión para expresar a V.E. mi consideración más distinguida.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

A Su Excelencia
Don Héctor Cárdenas, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social
E. S. D

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN CG Nº 03 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS METAS DE PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO EN EL ÁREA SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Asunción, 09 de febrero de 2018

VISTO: La Ley Nº 6026/2018 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*;

El Decreto Nº 8452, de fecha 25 de enero de 2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 58 del Anexo A, del Decreto Nº 8452/2018 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, establece: *"Son prioridades del Gobierno en el área social las metas orientadas a la Protección y Promoción Social, a la Reducción de la Pobreza, con énfasis en pueblos indígenas, en la equidad de género, en el ciclo de vida, y otras originadas en el Gabinete Social de la Presidencia de la República…"*;

Que, el citado artículo establece además que los programas priorizados serán aprobados vía Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a más tardar el 9 de febrero de 2018.

Que, por el Decreto Nº 751/2013, se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se establecieron sus funciones, atribuciones y autoridades;

Que, el citado Decreto dispone en su artículo 6: *"El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social será el Ministro- Secretario General de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar las metas de productos de los programas, subprogramas y proyectos institucionales para las Prioridades del Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, contenidas en el Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte de la misma.

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan Carlos López Moreira
Ministro-Secretario General y
Coordinador General del Gabinete Social
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * GABINETE SOCIAL *

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: eguillen@gabinetesocial.gov.py

Programas Sociales Priorizados - PGN 2018

2 **Secretaría de Acción Social (SAS)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-1-3-0-1173	Transferencia Monetarias con corresponsabilidad
12-1-2-1-3-0-1255	Asistencia Socio Familiar
12-1-2-1-7-0-1372	Capacitación y Acompañamiento en Emprendimientos Productivos
12-1-2-1-7-0-1373	Asistencia Financiera